

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

"40° aniversario del informe de la CONADEP, "Nunca más"

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As), EN EL
"40° ANIVERSARIO DEL INFORME "NUNCA MÁS"",
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 4429.-

ARTÍCULO 1°: Convalídese el contrato entre la Municipalidad de Colón (B) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires por el que la Municipalidad se compromete a abonar desde el 01/04/2024 al 30/04/2024 inclusive la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON /00 (\$225.000,00) para los servicios prestados por guardias de 12 horas de lunes a viernes, y por las guardias de 12 horas los días sábados, domingos y feriados la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON /00 (\$290.000,00).

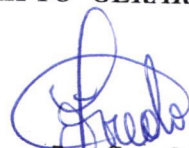
Desde el 01/05/2024 al 31/05/2024 inclusive la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON /00 (\$240.000,00) para los servicios prestados por guardias de 12 horas de lunes a viernes, y por las guardias de 12 horas los días sábados, domingos y feriados la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON /00 (\$310.000,00).

Desde el 01/06/2024 al 30/06/2024 inclusive la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON /00 (\$255.000,00) para los servicios prestados por guardias de 12 horas de lunes a viernes, y por las guardias de 12 horas los días sábados, domingos y feriados la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON /00 (\$320.000,00). entendiéndose por servicio a cada guardia de 12 horas cumpliendo funciones de anestesiólogo, dejándose constancia que los profesionales no podrán percibir remuneración alguna adicional por ninguna práctica realizada en la institución hospitalaria municipal.-----

ARTICULO N° 2: El mencionado contrato tiene vigencia por el término de TRES (3) meses a partir del día 1ero. de Abril de 2024 venciendo el día 30 de Junio de 2024 inclusive, y forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.-----

ARTICULO N° 3: De forma.-----

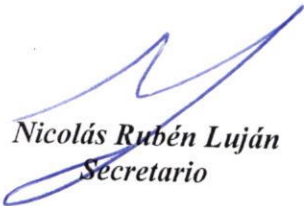
**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO**


Josefina Oviedo
Secretaría Administrativa Privada
del Intendente Municipal

*Anestesiología Hosp
Muni.
Hosp. Npal.*

**MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO
DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN SESION ORDINARIA.-----**

EXPEDIENTE N° 9744.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Silvana Patricia Desimone
Presidenta